

13 de Mayo de 2026

Para: Clientes - Usuarios
Fecha: 13 de mayo de 2026

IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE PLANILLA 1162 – PLANILLA DE TRASLADO

En atención al Oficio 141000201 – 0218 - 0216 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante el cual se informa la habilitación de la opción “LE – Lugar de Embarque” en la casilla No. 81 del sistema MUISCA para las Solicitudes de Autorización de Embarque (SAE) correspondientes al Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. (Puerto Antioquia) – código 4415, nos permitimos informar que, a partir de la fecha, las operaciones que conforme a la normativa aduanera vigente requieran Planilla 1162 – Planilla de Traslado para el ingreso de unidades a terminal, deberán contar con dicho documento debidamente diligenciado.

Adicionalmente, el documento debe ser adjuntado a través del Web Portal al momento de efectuar el anuncio de ingreso de las cargas y se hace necesario presentar de manera física dicho documento en la puerta de ingreso del terminal en formato físico o digital.

La presente disposición es de aplicación inmediata y tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los lineamientos operativos y aduaneros establecidos por la autoridad competente para las operaciones de exportación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 385 de la Resolución 046 de 2019 y el artículo 354 del Decreto 1165 de 2019, incluyendo las excepciones contempladas en dicha normativa. (operaciones efectuadas a través de puertos o muelles de servicio privado, operaciones de graneles y exportaciones de banano).

Agradecemos a todos nuestros usuarios y clientes acogerse a esta disposición y ceñirse al cumplimiento de la misma, con el fin de evitar novedades en los procesos de ingreso y operación en terminal.

En Puerto Antioquia vibramos con cada cliente.

servicioalcliente@puerto-antioquia.com